

Informe de Comisaria
STEELSTUDIO CONSTRUCCIONES S.A.
Al 31 de diciembre del 2016

1. Generalidades

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el numeral cuarto del artículo 279 de la Ley de Compañías y al encargo efectuado por la Junta General de Socios de la compañía STEELSTUDIO CONSTRUCCIONES S.A., para el ejercicio económico 2016, una vez revisados los estados financieros, libros sociales y demás documentación de la compañía pongo a consideración de ustedes Señores Accionistas, el Informe de Comisario Revisor correspondiente al año antes referido.

Para cumplir con las gestiones de fiscalización que determina la Ley de Compañías, se requirió a la Administración de la Compañía la presentación de los Estados Financieros cerrados por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con sus respectivos anexos y respaldos; así también se hizo el requerimiento de los diferentes libros sociales y demás información relevante dentro del proceso de revisión.

1.1. Obligaciones del Comisario Revisor

Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.

Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad vigentes.

Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios

2. Información General de la Compañía

Razón Social: STEELSTUDIO CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 1792709067001
Domicilio: Av. República E7-23 y La Pradera
Ciudad: Quito- Ecuador
Teléfono: 023824310
Capital: USD 1.000,00

Administradores del Periodo

Gerente: Maite Elizabeth Mendieta Ortega
Presidente: Reinaldo Kleber Mendieta Gallardo

Objeto Social de la compañía

El objeto de la compañía consiste en la comercialización de todo tipo de calzado, incluyendo la venta al por mayor o menor.

Cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias

As

A continuación consta la opinión sobre la observancia de las disposiciones legales y estatutarias determinadas por la Junta General de Accionistas, establecida en el Reglamento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisaria:

2.1. Normas de Control Interno

Se obtuvo información sobre los controles aplicados al manejo interno de la compañía, mismos que condujeron a obtener una seguridad razonable de que el correcto funcionamiento de los mismos los cuales se ha determinado sobre la base de planes, políticas, sistemas y procedimientos definidos para cada una de las áreas de la compañía. Los controles internos implementados por la administración han permitido analizar diferentes aspectos fundamentales para mantener un manejo adecuado en la

Compañía, así como el esfuerzo realizado para mantener una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas contables financieras establecidas que respalden la gestión. En forma general las obligaciones cumplidas con los organismos de control son:

- Servicio de Rentas Internas Anexo RDEP
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

- Ministerio de Relaciones laborales
- Municipio de Distrito Metropolitano de Quito

2.2. Libro de actas y expedientes de Junta

El libro de actas de junta es llevado de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y el expediente se encuentra conformado con todos los documentos que prevé el artículo 25 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

2.3. Libro de Accionistas y Acciones

Se ha procedido a constatar que exista un folio por cada socio y se encuentren registrados todos los aumentos de capital. Se verificó además que los saldos que registra cada folio guarde conformidad con los auxiliares contables abiertos, igualmente por cada accionista.

Adicional me permito señalar que a la presente fecha la administración en el ejercicio de sus funciones al 31 de diciembre del 2016, se hubiere dado cumplimiento a las disposiciones contempladas en el estatuto social y las adoptadas en las diferentes juntas, así como aquellas establecidas mediante los diferentes cuerpos legales y sus resoluciones, decretos y demás.

3. Opinión sobre los Estados Financieros

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, la compañía desde el año 2016 viene aplicando en la preparación de sus estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera con lo cual se presenta ante la junta de accionistas el juego completo de estados financieros, lo cual incluye estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Estados de Evolución Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas Notas Explicativas. Al momento de la revisión y en base a la información proporcionada por la administración los estados financieros no guardan novedad alguna.

4. Conclusiones sobre las atribuciones y obligaciones del Comisario

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías me permito informar:

Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.

La compañía se encuentra legalmente constituida y sus administradores se encuentran ejerciendo con normalidad sus respectivas funciones.

Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales, de Comprobación.

De acuerdo a las políticas contables internas y acorde al Normativa vigente la compañía STEELSTUDIO CONSTRUCCIONES S.A., ha preparado la información financiera en forma normal y los estados financieros fueron facilitados en forma oportuna por la Administración de la misma.

Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y cartera.

Como responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía y con la información proporcionada por la Administración.

Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar la junta general un informe sobre los mismos.

Los Estados Financieros han sido preparados bajo la Normativa Legal vigente y ha sido presentada según la necesidad de los accionistas y del Administrador.

Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.

No aplicable hasta la fecha.

Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente

No aplicable hasta la fecha.

Asistir con voz informativa a las Juntas.

Se cumplirá según las circunstancias y si el caso lo amerita.

Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.

Se realizará según las circunstancias y si el caso lo amerita.

Pedir informes a los administradores.

Se ha solicitado según las circunstancias y acorde a los trabajos y análisis efectuados.

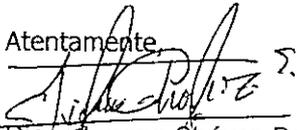
Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No ha sido necesario bajo ninguna circunstancia.

Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

No se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna por lo cual el funcionamiento de la compañía es normal.

Atentamente,



Diana Lorena Chávez Peña
Comisario Revisor